



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 038-2011-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en Sexta Sesión Extraordinaria de fecha catorce de Abril del año dos mil Once, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Titulo IV, establece: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)"*

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)".*

Que, como parte de la labor fiscalizadora y normativa de los miembros del Consejo Regional del Cusco, se han presentado una serie de requerimientos de información que son necesarias de atenderse por parte de los funcionarios pertinentes de cada una de las dependencias administrativas del Gobierno Regional del Cusco, habida cuenta de que se han producido algunos hechos y denuncias por parte de la ciudadanía y la prensa de nuestra región relacionadas al tema del transporte interprovincial e interdistrital, sistemas de control y administración del transporte a nivel regional, contratación de personal en las dependencias administrativas, avances en la ejecución de los proyectos y ejecución financiera, implementación de Ordenanzas Regionales y acciones derivadas de su aplicación, entre otros.

Que, el inciso k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales – Ley N° 27867, dispone que son atribuciones del Consejo Regional: *"Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"*. Asimismo, complementariamente, el literal b) del Artículo 16°, dispone que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: *"Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés regional"*

Que, el Artículo 15° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 044-2008-CR/GRC.CUSCO, dispone que: *"El Consejo Regional tiene facultades para convocar al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales, Directores Sectoriales y otros funcionarios públicos, para que informen en forma individual ante el Pleno (...)".*

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR ante el Pleno del Consejo Regional del Cusco, al Mgt. José Mozo Ayma, Director Regional de Transportes, para que informe sobre los últimos accidentes con pérdida de vidas humanas producidos en la región, las causas y acciones a adoptarse, la adjudicación de rutas, el control del servicio de los buses camión, sistema de control en las garitas de peaje y la aplicación de la Campaña Tolerancia Cero, a nivel regional, de enero a la fecha; así como, la implementación de los Decretos Supremos N° 035-2006-MTC y N° 017-2009-MTC y exponga su propuesta para mejorar el sistema de control y el servicio de transporte en general.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR ante el Pleno del Consejo Regional del Cusco, al Ing. Mario Raúl Cardeña Corimanya, Director Regional de Agricultura, para que informe sobre las presuntas irregularidades presentadas en el proceso de selección, evaluación y contratación de personal por la modalidad de CAS, y otras modalidades, en el presente año fiscal 2011, habida cuenta de las denuncias producidas por incumplimiento de requisitos por parte de los postulantes como la colegiatura, experiencia profesional, entre otros.

ARTÍCULO TERCERO.- CONVOCAR ante el Pleno del Consejo Regional del Cusco, al Ing. Francisco Iván Cucho Falconi, Jefe del Proyecto “Fortalecimiento del Desarrollo de Capacidades de Ordenamiento Territorial en la Región Cusco”, para que informe sobre los avances, logros y dificultades del proyecto, así como, los recursos destinados hasta la fecha, y el manejo, procesamiento y uso de la información acumulada.

ARTÍCULO CUARTO.- CONVOCAR ante el Pleno del Consejo Regional del Cusco, a la Bióloga Ninoska Rosas Palma, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para que informe sobre la implementación, avances y resultados de las Ordenanzas Regionales N° 002-2007-CR/GRC.CUSCO y N° 068-2010-CR/GRC.CUSCO; así como, de las acciones efectuadas y los recursos destinados a la fecha por parte de los grupos técnicos especializados y las labores desplegadas por parte del Comité Técnico Especializado del Sistema Regional de Gestión Ambiental, del cual es parte.

ARTÍCULO QUINTO.- Los funcionarios indicados en los artículos precedentes, deberán hacer llegar un Informe escrito para cada uno de los 16 miembros del Consejo Regional, con setenta y dos (72) horas de anticipación a su presentación ante el Pleno del Consejo Regional.

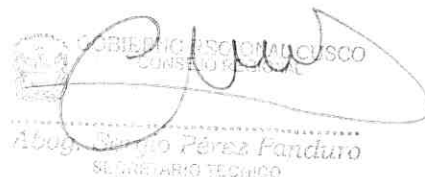
ARTÍCULO SEXTO.- Los funcionarios indicados en los artículos precedentes, deberán presentarse ante el Pleno del Consejo Regional, el día 05 de mayo, a horas 09:00 a.m., en el local del Hemiciclo del Consejo Regional del Cusco, ubicado en la Av. De la Cultura N° 732 – Cusco.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los catorce días del Mes de Abril del año dos mil Once.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Ing. Fabio Olavería Barea
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO - PERIODO 2011
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Sergio Pérez Panduro
SECRETARIO TÉCNICO